



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 08 SEP 2017

EX. N° 1611 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.373 de 25 de Julio de 2017, que autorizó el procedimiento para la Gran Compra denominada **“ADQUISICION DE DOS CAMIONES RECOLETORES PARA LA DAOM”**, en base al procedimiento de Licitación Pública ID 2239-20-LP13, “Vehículos Motorizados, Maquinaria y Mantenimiento (Vehículos Pesados).-

2.- El Memorandum N°19.720 de 17 de Agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la Gran Compra, recomendando la oferta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**, como conveniente al interés municipal.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°093-2017 de 17 de Agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°209 adoptado en Sesión Ordinaria N°32 de 29 de Agosto de 2017, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase mediante Convenio Marco, Grandes Compras la **“ADQUISICION DE DOS CAMIONES RECOLETORES PARA LA DAOM”**, a la empresa **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**, RUT. N°76.099.641-6, Marca Mercedes Benz, Modelo AXOR 1824 6x2.-

2.- La contratación se registrará por el Convenio Marco, por los términos de referencia, la oferta de la empresa contratista, el acuerdo complementario, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 26 de Mayo de 2015, que aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato será por un valor de **US\$376.766.- IVA incluido.-**, equivalentes en moneda nacional al valor que tenga el dólar a la fecha del pago.-

4.- El pago de los productos se hará en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva.-

5.- El plazo de entrega no podrá exceder de los 180 días a contar de la emisión de la orden de compra y deberá realizarse en calle Caupolicán N°1151, comuna de Providencia.-

6.- La entrega y recepción conforme será acreditada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.-

7.- La empresa contratista podrá ser sancionada al pago de multas de acuerdo a lo estipulado en la Licitación Pública ID 2239-20-LP13, “Vehículos Motorizados, Maquinaria y Mantenimiento (Vehículos Pesados).-

8.- En caso de pérdida, avería, despojo del contenido o parte de los productos, la empresa contratista deberá reembolsar el 100% de su valor.-

8.1.- El reembolso del precio de los productos se aplicará para todas las categorías y cubrirá el 100% del monto real de la pérdida, siempre que en la guía de envío, haya sido declarada la descripción del contenido y se haya registrado además el número de boleta, factura o guía de despacho, en la que dicho valor se encuentre detallado.-

9.- Se deberá suscribir un acuerdo complementario entre las partes, en el cual se consigne la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, donde se especificarán las condiciones particulares de la adquisición. Tales condiciones particulares no podrán apartarse de los aspectos regulados en las Bases del Convenio Marco respectivo.-

9.1.- En el momento de la firma del acuerdo complementario, la Municipalidad exigirá a la empresa contratista una Declaración Jurada Simple que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1°, 2° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.-

9.2.- Adicionalmente en dicho acuerdo se debe tener presente lo dispuesto en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y delitos de cohecho que indica.-

10.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total de la Adquisición (impuesto incluido), expresada en pesos chilenos. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure la garantía de los vehículos (1 año o 50.000.- KM) y hasta 90 días corridos después de terminada ésta.-

11.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 29.03.001
Subprograma: 01
Código CR o CMP: 13.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-  
Distribución

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 2327